

Santo Domingo, 13 de julio de 2026.

Honorable

Lic. Alfredo Pacheco, PRM

Presidente

Cámara de Diputados

Comisión Bicameral que estudia las modificaciones a la Ley núm. 74-25.

Congreso Nacional de la República Dominicana

Su despacho.

Asunto: **Solicitud de adopción y depósito, como iniciativa legislativa, del proyecto de ley adjunto que modifica los artículos 173, 175 y 180 del Código Penal (Ley núm. 74-25), y de su remisión a la Comisión Bicameral que estudia sus modificaciones.**

Distinguido señor **Pacheco**:

Quien suscribe, **Porfirio López Nieto**, dominicano, mayor de edad, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0796131-0, en mi condición de ciudadano, respetuosamente expongo:

El artículo 96, numeral 1, de la Constitución de la República, atribuye el derecho de iniciativa para la formación de leyes, entre otros titulares, a los senadores y a los diputados. Al carecer de esa condición, acudo a usted, en su calidad de Presidente de la Cámara de Diputados, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se adjunta, para que tenga a bien adoptarlo y depositarlo como iniciativa legislativa.

Asimismo, le solicito disponer su remisión a la Comisión Bicameral apoderada para el estudio de las modificaciones a la Ley núm. 74-25, de modo que sus propuestas sean consideradas en el informe que dicha Comisión rendirá a los plenos de ambas cámaras.

El proyecto tiene por objeto modificar los artículos 173, 175 y 180 de la Ley núm. 74-25 para precisar el tipo penal de discriminación y mitigar el riesgo de su utilización litigiosa abusiva: impide que personas extranjeras en condición migratoria irregular lo instrumentalicen para obtener derechos o privilegios que no les corresponden, mediante la exclusión de los actos de aplicación de la legislación migratoria, la exigencia de prueba corroborante y la salvaguarda de la libertad contractual.

Una explicación exhaustiva del objeto del proyecto se incluye en el documento adjunto: Objeto de la ley que modifica los artículos 173, 175 y 180 de la Ley núm. 74-25, del 3 de agosto de 2025, Ley Orgánica que establece el Código Penal de la República Dominicana y 50 casos hipotéticos sobre el artículo 173 del Código Penal (Ley núm. 74-25).

En el texto del proyecto adjunto, las modificaciones sugeridas se presentan resaltadas en letras negras sobre fondo amarillo, a fin de facilitar su identificación inmediata y su cotejo con el texto vigente de la Ley núm. 74-25. **Podrá advertir que en ningún caso se proponen eliminaciones de ideas ni de textos; por el contrario, todas las propuestas consisten en adiciones que contribuyen a esclarecer el alcance de los artículos y a blindarlos frente a lecturas equívocas que pudiesen ocasionar problemas de interpretación e implementación.**

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que la Comisión Bicameral del Congreso Nacional estudie y acoja nuestras propuestas, orientadas al perfeccionamiento de los textos del Código Penal de la República Dominicana y a la debida armonización de los planteamientos de todos los sectores productivos.

Para cualquier fin relacionado con la presente solicitud, pueden contactarnos a través del número telefónico indicado a continuación.

Con sentimientos de alta consideración y respeto,

Porfirio López Nieto

Empresario [Leskey Industries, S.A.S., Manzanillo, Provincia Montecristi]

Celular: (826) 341-5283.